



Quito D.M., a 20 de agosto de 2025
Oficio No. 2025-1501-CM-SJ

SR. CRNL. EMC. (SP)
MGTR. IVÁN MEDINA JIMÉNEZ
GERENTE GENERAL DEL CÍRCULO MILITAR
Presente.-

De mi consideración:

A efectos que se digne tomar conocimiento y disponer las acciones de su competencia que incluye la publicación de aquellas que sean pertinentes y de carácter general, adjunto me permito remitir a usted, mi Coronel, las resoluciones y disposiciones adoptadas por el Directorio del Círculo Militar, en sesión extraordinaria efectuada el 15 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL TEXTO, DE LA RESOLUCIÓN TOMADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DEL 31-JUL-25, TENDIENTE A EFECTUAR EL PAGO DE LA PLANILLA No. 4 DEL CONTRATO No. 2023-0038-CCM-AJ PARA "LA REMODELACIÓN DE LA FACHADA Y SALONES DEL CÍRCULO MILITAR, SUCURSAL GUAYAQUIL". QUE MOCIONÓ EL SEÑOR CRNL. (SP) RENÉ FUSTILLOS Y QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DEL DIRECTORIO, TOMANDO COMO BASE A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS SEÑORES CRNL. (SP) PEDRO HERNÁNDEZ (PARTE JURÍDICA PERTINENTE) Y CRNL. (SP) OSIRIS LUNA (PORCENTAJES Y MONTOS DE MULTA), CONSIDERANDO LA LIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA 4, POR UN MONTO DE USD 57.815,97. CUYA REDACCIÓN FUE DISPUESTA A QUE SE PRESENTE AL DIRECTORIO POR PARTE DEL SECRETARIO JURÍDICO;

Una vez que el Directorio, tomó conocimiento del texto sobre la resolución para efectuar el pago de la planilla No. 4 del contrato No. 2023-0038-CCM-AJ, para la "REMODELACIÓN DE LA FACHADA Y SALONES DEL CÍRCULO MILITAR, SUCURSAL GUAYAQUIL", este organismo por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE:** aprobar el texto en todo su contenido, bajo los siguientes parámetros:

- Sobre la base de la aprobación del Informe Final de Auditoría practicado a los rubros del CONTRATO DE OBRA CIERTA Nro. 2023-0038-CCM-AJ PARA LA REMODELACIÓN DE LA FACHADA Y SALONES DEL CÍRCULO MILITAR, SUCURSAL GUAYAQUIL, se procederá al pago de la cantidad de USD. 43.589,34 (**CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 34/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**), considerando la imputación del 50% de las multas contractuales y no descontadas en las respectivas planillas; valores que se desprenden del contenido de "LA LIQUIDACIÓN PROYECTO REMODELACIÓN SALONES SUCURSAL GUAYAQUIL", que reposa en la Dirección Financiera del Círculo Militar, y en la respuesta aclaratoria al oficio Nro. 2025-1306-CM-GG de 22 de julio de 2025, que el señor Dr. Cristián Valenzuela, Gerente General de AUDITSOLVER AUDITORES Y CONTADORES CÍA. LTDA., expuso en su oficio S/N de 24 de julio de 2025, sobre la parte pertinente al Informe Definitivo/Final de la auditoría antes mencionada.



Sobre esta resolución se deberá considerar lo siguiente:

1. Asumir la responsabilidad de que los resultados negativos que el Círculo Militar a través de su Gerente General crearon las condiciones para que el proyecto fallará desde el proceso precontractual, de ejecución y finalización (presentación de planillas), al entregar documentos incompletos, mal elaborados, sin firmas de responsabilidad, ni parámetros técnicos con TDR coherentes, dividiendo entre 2 las multas de USD. 28.453,27, 50 % que debería asumir el contratista y 50 % el Círculo Militar; dando un valor de US \$ 14.226,63 a descontarse al Contratista.

DIVIDIENDO ENTRE 2, LAS MULTAS DE USD. 28.453,27			
Nº	MOTIVO	%	CANTIDAD
1	RESPONSABILIDAD DEL CÍRCULO MILITAR POR LAS FALLAS DEL PROYECTO DESDE EL PROCESO PRECONTRACTUAL; EJECUCIÓN CONTRACTUAL; Y, FINALIZACIÓN	50%	14.226,635
TOTAL			14.226,63

2. Valor para pagar del saldo inicial pendiente de acuerdo a la AUDITORÍA TÉCNICA: es de USD. 57.815,97, menos la aplicación del 50 % de multas compartidas por USD. 14.226,63, da un valor final de USD. 43.589,34 a pagarse a EL CONTRATISTA por concepto de la liquidación total de la obra incluida la planilla 4.

VALOR A PAGAR DEL SALDO PENDIENTE DE LA OBRA (MENOS MULTAS Y DESCUENTOS QUE SUMAN USD. 14.226,63)		
Nº	MOTIVO	CANTIDAD
1	SALDO INICIAL PENDIENTE DE LA OBRA DE ACUERDO A LA AUDITORÍA	USD. 57.815,97
2	MENOS EL DIVIDIENDO ENTRE 2 LAS MULTAS DE USD. 28.453,27	USD. 14.226,63
TOTAL A PAGAR		USD. 43.589,34

3. Con el pago a concretarse, el contratista se compromete a:
 - 3.1 Ejecutar los trabajos correctivos observados por la Auditoría, tan pronto reciba el pago de los trabajos, o en su defecto, estos sean dimensionados monetariamente y este valor sea excluido del valor a pagarse, hasta que los trabajos sean ejecutados; momento en el cual se procedería a pagar el saldo.
 - 3.2 Que, se suscriban las actas de entrega recepción provisional y la definitiva del contrato Nro. 2023-0038-CCM-AJ y se cumpla con el tiempo de vigencia de la garantía técnica estipulada en el indicado contrato en su cláusula "**SÉPTIMA.- GARANTÍA TÉCNICA DE LA OBRA**".
 - 3.3 Que se suscriba la correspondiente ACTA TRANSACCIONAL/FINIQUITO y se genere en consecuencia la respectiva factura para el pago a EL CONTRATISTA, con los ítems correspondientes.



2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL OFICIO NO. 2025-143-CM-CET, REMITIDO POR EL SEÑOR CRNL. (SP) LUIS CRUZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, EN EL CUAL RECOMIENDA REALIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE UNA AUDITORÍA TÉCNICA AL PROCESO DE TALENTO HUMANO EN ACTIVIDADES DE: SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE VACANTES PARA OCUPACIÓN DE PUESTOS DE ACUERDO A LA MERITOCRACIA, VERIFICACIÓN DE TÍTULOS QUE AVALEN LA FUNCIÓN DESIGNADA, PROCESO DE REMUNERACIONES Y TABLA SALARIAL, ENTRE OTROS; UNA AUDITORIA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; ASÍ COMO, AL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN ORIENTADO A LOS EVENTOS DEL PERIODO DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

Una vez que el Directorio, tomó conocimiento del contenido del oficio con el cual la Comisión de Ética y Transparencia, recomienda y sugiere realizar auditorías técnicas a los procesos de: Talento Humano; Contratación de Bienes y Servicios; así como al de Comercialización orientado este último a los eventos del período enero al 30 de junio del 2025; este organismo por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE**, que se oficie muy comedidamente al señor Presidente de la Comisión, que el Organismo que preside, cuenta con las facultades y atribuciones constantes en el Estatuto y Reglamento General del Círculo Militar, otorgándole competencias para poder ejercer sus funciones sin limitaciones y con total libertad, solicitando la documentación específica, además de revisar aquellos aspectos que generen su interés, a fin de investigar los procedimientos adoptados; informándole que para poder atender la sugerencia, se debe contar con el respectivo presupuesto, mismo que al momento no se ha previsto; además de que, se pone a disposición de la Comisión de Ética y Transparencia, todos los procesos que se han venido ejecutando y en los campos de su sugerencia para que, como Ente imparcial y profesional, verifique lo actuado en cada uno de los procedimientos, a fin de difundir información veraz a los socios, dependientes e invitados de la Corporación.

3.- CONOCIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CÍRCULO MILITAR Y COMITIVA, A LOS COMANDOS OPERATIVOS, ARMADA DEL ECUADOR Y FUERZAS AÉREA ECUATORIANA, Y ASISTIR A LA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DE BI-3 PICHINCHA EN LA PROVINCIA DE EL ORO.

Una vez que el Directorio, tomó conocimiento del referido cronograma de visitas, este organismo por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE**, aprobar el mismo en todo su contenido.

4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA APELACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR GRAB. (SP) IVÁN MORENO VALVERDE, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, REFERENTE AL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO EN SU CONTRA, CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DICIPLINA DEL CÍRCULO MILITAR, A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.

Una vez que el Directorio, tomó conocimiento de la solicitud de apelación presentada por el señor GRAB. (SP) Iván Moreno, contra la resolución adoptada por la Comisión de Ética y Transparencia, este organismo por unanimidad de los miembros asistentes



RESUELVE, solicitar a la referida Comisión se remita el expediente de juzgamiento disciplinario seguido en contra del mencionado señor Oficial y otro, a efectos de continuar con el trámite previsto en el Art. 35 del Reglamento de Convivencia y Disciplina del Círculo Militar, para que se emita el correspondiente informe el señor Secretario Jurídico de la Corporación, además del respectivo pronunciamiento y recomendación por parte de la Comisión Administrativa del Directorio del Círculo Militar

5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTAS DE CONVENIOS, A CARGO DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez que el Directorio, tomó conocimiento del oficio No. 2025-017-CM-CAD del 15 de agosto de 2025, remitido por el señor CRNL. (SP) Jorge Pasquel, Presidente de la Comisión Administrativa, mediante el cual informa: "En referencia a las comunicaciones presentadas para realizar convenios institucionales con el Círculo Militar, esta comisión se permite realizar las siguientes recomendaciones, según se detalla...", al respecto este organismo por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE:** aprobar el informe en todo su contenido, disponiendo la elaboración de los convenios para su suscripción con las siguientes empresas.

- ALIMENTOS DEL GOLFO S.A.S.
- CAPILEA ECUADOR.
- CRECIMIENTO PERSONAL Y DESARROLLO DE PRODUCTIVIDAD. EMPRESARIAL.
- IMPULSO FIT STUDIO.
- MUTUALISTA PICHINCHA.
- NATU BOTANICALS.
- NATURAL SEN CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL.
- PERLE AGENCIA DIGITAL.
- PROAUTO.
- SOLUCIONES SATELITALES SOLSATEL S.A.S

Atentamente,

DR. DIEGO A. MOLINEROS VIVAR
CRNL. CSM. (SP)

SECRETARIO JURÍDICO DEL CÍRCULO MILITAR



/gg.-